



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

**CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA
CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRIA Y DOCTORADO ENTRE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA –USAC- Y EL SERVICIO
ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO –DAAD-**

Programa ALEGUA (Alemania-Guatemala)

CARLOS ESTUARDO GÁLVEZ BARRIOS, de cuarenta y ocho años de edad, casado, guatemalteco, Abogado y Notario, de este domicilio, me identifico con cédula de vecindad número de orden A guión uno (A-1) y de registro treinta y siete mil seiscientos cincuenta (37650), extendida por el Alcalde Municipal de Mixco, departamento de Guatemala, comparezco en mi calidad de **RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**, en adelante denominada como "USAC", calidad que acredito con Acta número uno guión dos mil seis (1-2006) de la sesión celebrada por el Cuerpo Electoral Universitario del cinco (5) de junio de dos mil seis (2006), y el Acta Administrativa número dos guión dos mil seis (2-2006) del (30) treinta de junio de dos mil seis (2006); y por otra parte el **DOCTOR CHRISTIAN BODE** en calidad de Secretario General de **SERVICIO ALEMÁN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO**, en alemán **DEUTSCHER AKADEMISCHER AUSTAUSCHDIENST e.V.**, conocida también por sus iniciales en alemán - DAAD -, cargo que ejerce desde el año mil novecientos noventa (1990), quien es mayor, pasaporte oficial de la República de Alemania número 520555788 (extendido el (6) seis de mayo de dos mil cuatro (2004). Los otorgantes aseguramos ser de los datos de identificación personal anotados, así como estar en el pleno ejercicio de nuestros derechos civiles.

Actuando ambas partes en nombre y representación de nuestras respectivas instituciones, convenimos en suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación

CONSIDERANDO

Que la Universidad de San Carlos de Guatemala de conformidad con el artículo 82 de la Constitución Política de la República de Guatemala, es una institución autónoma con personalidad jurídica y que en su carácter de única universidad estatal le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación profesional universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones. Promoverá por todos los medios a su alcance



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

la investigación en todas las esferas del saber humano y cooperará al estudio y solución de los problemas nacionales, siendo también una institución de educación superior dedicada a la formación de recursos humanos, investigación y extensión, apoyando y contribuyendo al proceso de desarrollo del país, en colaboración con otras instancias del Estado o cuando sea requerida por la Iniciativa Privada.

CONSIDERANDO

Que el Servicio Alemán de Intercambio Académico es un organismo internacional experto en el desarrollo de proyectos de capacitación y formación de profesionales que coadyuvan con el desarrollo de nuestro país.

CONSIDERANDO

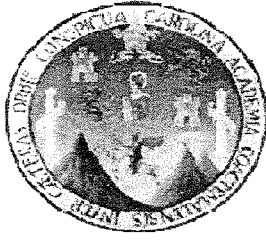
Que ambas instituciones tienen objetivos comunes en cuanto a la realización de proyectos en las áreas de la docencia y de investigación, la formación de nuevos docentes e investigadores en los diversos campos de la ciencia y la tecnología, el intercambio de estudiantes, docentes e investigadores, por lo que consideramos oportuno establecer un Convenio Marco de Cooperación.

POR TANTO

Con base en lo considerado, acordamos suscribir el **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CREACIÓN DEL PROGRAMA DE MAESTRÍA Y DOCTORADO USAC -DAAD-**, de acuerdo con las siguientes Cláusulas:

Cláusula Primera

Ambas Partes promoveremos y desarrollaremos, dentro de nuestras posibilidades, aquellas actividades de cooperación de mutuo interés en el ámbito de nuestras respectivas competencias, que sirvan a la formación de recursos humanos de alto nivel, en especial a través de un programa de becas conjunto.



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

Cláusula Segunda

En el marco del presente Convenio, se establece el Programa de Becas de Maestría y Doctorado USAC-DAAD, en adelante mencionado como EL PROGRAMA, que tendrá como objetivo realizar estudios en las diferentes Maestrías y Doctorados en Universidades y Centros de Investigación en la República Federal de Alemania.

Cláusula Tercera

EL PROGRAMA se dirigirá a docentes de la USAC que deseen realizar estudios de maestría o doctorado en Universidades y Centros de Investigación en la República Federal de Alemania. Los postulantes a estudios de maestría deben haber concluido exitosamente la Licenciatura con promedio mínimo a especificar según la maestría para los de doctorado haber concluido la maestría con una destacada investigación en áreas relacionadas, a excepción de los casos de doctorado directo.

Cláusula Cuarta

El número de estudiantes de grado altamente calificados que participarán en las actividades derivadas del presente Convenio, será de hasta diez por año. La cuota máxima será fijada por ambas Partes por lo menos seis meses antes de la selección de los becarios.

Cláusula Quinta

El DAAD, en el marco de este Convenio, ofrecerá:

- a) Financiar cursos de idioma alemán intensivos de hasta 6 meses en Alemania a los candidatos seleccionados por ambas Partes en el marco de EL PROGRAMA, incluyendo gastos de alojamiento, manutención, seguro médico y de daños a terceros durante la permanencia en la ciudad alemana donde el estudiante realizará el curso de alemán. La duración del curso de idioma será fijado por el DAAD en base a los conocimientos previos del candidato seleccionado, la carrera y el área de estudios previstas y si el idioma de clases es alemán o inglés. En el caso de las Ciencias Humanas, Derecho, Economía y ciencias afines para los candidatos seleccionados el DAAD puede apoyar financieramente cursos adicionales de alemán en Guatemala.



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

- b) Financiar adicionalmente los gastos de un curso de idioma alemán en Alemania para el cónyuge, de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD, con el fin de que éste se pueda integrar mejor en Alemania, lo cual redundará en un mejor rendimiento académico del becario.
- c) Financiar, de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD, el seguro contra enfermedades, de accidente y contra daños a terceros, tanto para el becario mismo, como también para su cónyuge e hijos, cuando éstos también residan en Alemania por un lapso de tiempo mayor a tres meses, lo cual deberá ser certificado por las autoridades de migración alemanas respectivas.
- d) Una subvención mensual de Euros 100 para gastos de manutención del beneficiario y/o su familia;
- e) Otorgar una ayuda anual para gastos relacionados con los estudios e investigación de acuerdo con el reglamento vigente del DAAD;
- f) Con base a una solicitud previa por escrito del becario, el DAAD se hará cargo de otorgar un subsidio para la impresión y/o publicación de su tesis de doctorado. Dicho subsidio podrá ser otorgado en casos excepcionales hasta dos años posteriores al término de la beca, previa aprobación por parte del DAAD antes de finalizar el fomento.
- g) Todos los instrumentos de seguimiento del DAAD para sus exbecarios vigentes en el momento dado, una vez terminada la beca concedida en el marco de este convenio.
- h) Desde el 2008 en casi todas las universidades alemanas se introdujeron matrículas de aproximadamente 500 Euros por semestre, indistintamente para estudiantes alemanes y extranjeros que pretende hacer un estudio de maestría los estudios de doctorado siguen siendo en la mayoría de las universidades gratuitos. En casos excepcionales los costos de una maestría pueden variar el monto regular de 500 Euros. En el caso de que una universidad cobre estos gastos el DAAD se preocupará de gestionar la liberación total o al menos parcial de estos gastos y comunicará al estudiante y/o a la USAC el resultado de estas gestiones con la universidad alemana. Si estas gestiones resultaran infructuosas o sólo parcialmente fructuosas, los gastos de matrícula deben ser financiados por la USAC. Los gastos menores por concepto de servicios estudiantiles (aproximadamente 100 a 200 Euros semestrales) tendrán que ser financiados por el beneficiario mismo.
- i) Un subsidio de viaje de ida desde Guatemala a Alemania y el viaje de regreso.
- j) Para los tutores alemanes y guatemaltecos de los becarios de doctorado tipo "sándwich" o mixto, el DAAD financiará (según su reglamento) los viajes de ida y vuelta y los costos de estancia para participar tanto en la planificación y realización del doctorado como también para asistir al examen final mismo.
- k) Dentro de sus posibilidades realizar el seguimiento académico y administrativo durante la estancia en Alemania;



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

- l) Información anual a la USAC sobre el avance individual de los becados guatemaltecos del PROGRAMA con las universidades alemanas.

Cláusula Sexta

El DAAD se hará cargo del seguimiento académico de los becarios hasta el término de sus estudios de maestría o doctorado, procurando que éstos sean completados en el menor tiempo posible. Se prevé un máximo de dos años para una maestría y de tres años y medio para el doctorado completo, sin contar el curso de idioma alemán intensivo mencionado en la Cláusula QUINTA, literal a) de este Convenio Marco.

Cláusula Séptima

El seguimiento académico y administrativo por parte del DAAD tendrá un costo de un mil trescientos cincuenta (1,350.00) Euros por año, por becario y se aplicará tanto a los estudiantes de maestría como a los de doctorado mientras duren sus estudios al amparo de los beneficios de este Convenio. Si al final de la estancia hubiese una fracción menor a los doce meses, el monto será proporcionalmente menor. Este costo será cubierto por la USAC.

Cláusula Octava

La USAC en el marco de este Convenio, ofrecerá:

- a) Proveerá a los beneficiarios solteros de un estipendio básico mensual que corresponderá a un monto de 1,000 Euros neto al mes y a los que viajan con familia, adicionalmente 200 Euros neto al mes que otorga mientras dure la actividad académica;
- b) Transferirá directamente a cada beneficiario la asignación mensual por concepto de manutención,
- c) La USAC se compromete a informar oportunamente al DAAD sobre los montos que cada beneficiario recibirá de acuerdo con su reglamento vigente.

Cláusula Novena

Las Partes acordamos conceder becas en el marco de este Convenio Marco y por medio de una selección académica conjunta y un comité técnico guatemalteco-alemán, con base a la evaluación de los méritos académicos de los candidatos, efectuada por una COMISIÓN DE PROFESORES INVESTIGADORES que en lo



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

posible sean concededores del ámbito científico-académico alemán, y que reflejen lo más cercano posible el abanico de disciplinas de los y las postulantes. La comisión de selección está compuesta por catedráticos de la USAC así como por representantes del DAAD para así garantizar la excelencia académica de los becarios exigida por las partes y el cumplimiento de los requisitos de las universidades anfitrionas en Alemania. Los catedráticos alemanes que forman parte de la comisión de selección serán nombrados por el presidente del DAAD.

Cláusula Décima

Las becas contemplan los gastos menores como se menciona en la Cláusula quinta, literal h), que son de 100 a 200 Eur, es decir el estudiante mismo tiene que pagar los gastos menores a través del dinero/la beca que reciba, mientras la colegiatura sea pagada por la Universidad de San Carlos de Guatemala..

Cláusula Décima Primera

La edad límite para poder postular a EL PROGRAMA será de treinta y ocho (38) años, existiendo la posibilidad de estudiantes mayores a dicha edad en casos especiales a consideración de la Comisión de Profesores Investigadores a la que se refiere la Cláusula NOVENA.

Cláusula Décima Segunda

EL PROGRAMA dará inicio en el mes de Abril u Octubre del año 2010. Los becarios seleccionados llegarán a la ciudad alemana donde se realizará el curso de idioma de 2, 4 o 6 meses antes de comenzar los estudios en la universidad alemana (ver Cláusula Quinta). Los estudiantes de maestría y doctorado deberán comenzar los estudios académicos propiamente dichos en octubre o abril de cada año. Para los de doctorado pueden fijarse, a pedido de la universidad alemana anfitriona y en acuerdo con el becario, fechas distintas.



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

Cláusula Décima Tercera

Con el fin de facilitar la información entre las Partes, éstas designarán un coordinador responsable de EL PROGRAMA. En el caso de la USAC será designado por el Señor Rector y en el caso del DAAD será el Director del Departamento 414 de Latinoamérica Norte del DAAD.

Cláusula Décima Cuarta

Las partes realizaremos anualmente un plan de trabajo que contendrá el calendario operativo y financiero.

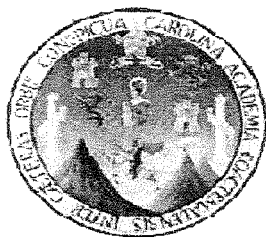
Cláusula Décima Quinta

La USAC transferirá en una sola cuenta Dresdner Bank Bonn Münsterplatz, Konto No. 0208518500 (no. De cuenta bancaria), BLZ 37080040 (código de Banco), IBAN: DE 28 3708 0040 0208 5185 00; SWIFT: DRES DE FF 380, del DAAD el financiamiento necesario para cubrir los gastos mencionados en la Cláusula SÉPTIMA de este Convenio Marco, especificando los nombres y fechas de nacimiento de los becarios.

Esta suma será depositada en la cuenta bancaria del DAAD dentro de los siguientes tres meses después de la fecha del inicio del curso de alemán en Alemania o en el caso de que un curso de alemán no fuera necesario después del inicio de estudios en la universidad alemana base a una cuenta que será enviada por el DAAD a la USAC con la debida antelación.

Cláusula Décima Sexta

El DAAD no está en posibilidades de utilizar fondos propios para el financiamiento de las becas; al faltar la transferencia de la USAC, el DAAD se vería forzado a suspender EL PROGRAMA.



DAAD

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

Cláusula Décima Séptima

LAS PARTES no nos responsabilizaremos de ningún financiamiento que no esté especificado en el presente Convenio Marco.

Cláusula Décima Octava

Las Partes podremos definir y modificar, por escrito y de común acuerdo, detalles de este Convenio Marco, en forma escrita.

Cláusula Decima Novena

El no cumplimiento oportuno de los compromisos financieros de la USAC así como del DAAD señalados en los Cláusulas Quinta, Séptima, Octava y Décima Cuarta significará la suspensión de los compromisos del DAAD como presentados en este Convenio Marco.

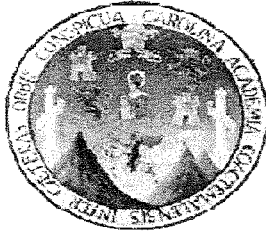
Cláusula Vigésima

En caso de que el beneficiario haga uso del curso de idioma o de parte de este y por razones de su propia responsabilidad no continúe los estudios universitarios, deberá cancelar al DAAD los gastos en que hubiese incurrido; a tales fines el beneficiario suscribirá una carta de compromiso con el DAAD donde se acuerde esta condición conforme a la normatividad interna del DAAD.

Cláusula Vigésima Primera

Este Convenio tendrá una vigencia de cinco años, prorrogables por períodos sucesivos de un año, a menos que cualquiera de las Partes manifieste, por escrito, su intención de darlo por terminado con seis meses de anticipación, en forma escrita.

En caso de terminación anticipada de este Convenio Marco **LAS PARTES** nos obligaremos a mantener el apoyo hasta el final de sus estudios a los beneficiarios que ya se encuentren estudiando en Alemania y que hayan viajado con el apoyo definido en este Convenio Marco.



DAAD

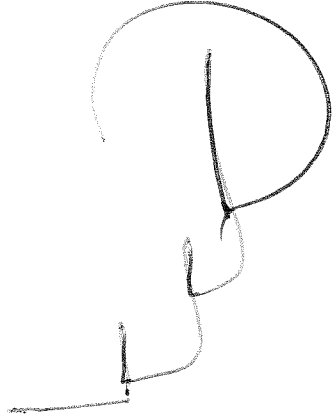

Deutscher Akademischer Austausch Dienst
German Academic Exchange Service

Cláusula Vigésima Segunda

El Consejo Superior Universitario conocerá el Convenio y lo aprobará en punto especial, estableciéndose a través de ésta Cláusula, la obligación de presentar periódicamente informe de lo actuado en el desarrollo del mismo.

El presente Convenio Marco que se elabora en español y alemán, en versiones igualmente válidas, entrará en vigor el día siguiente a su firma.

Firmado en la Ciudad de Guatemala el día 17 de marzo del año dos mil diez .

<p>POR LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA</p>  <p>Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios RECTOR</p>	<p>POR EL SERVICIO ALEMAN DE INTERCAMBIO ACADÉMICO</p>  <p>Dr. Christian Bode SECRETARIO GENERAL</p>
--	--

